



RESOLUCIÓN CS Nº 220 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 09 de junio de 2023

Expediente Nº 14.246/08

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución FI Nº 103-CD-2023** del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, mediante la cual solicita prorrogar la condición de docente Regular del **Ing. Ricardo JAKÚLICA** en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva, asignatura TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS, Plan de Estudios vigente, carrera de Ingeniería Industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 22 de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa:

‘Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá en pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años’.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 125/2022,

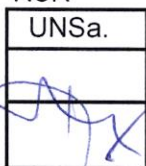
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Ordinaria del 08 de JUNIO de 2023)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular del **Ing. Ricardo JAKÚLICA** en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva, asignatura TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS, Plan de Estudios vigente, carrera Ingeniería Industrial de la FACULTAD DE INGENIERÍA, a partir del 1 de marzo de 2024, y no más allá del 1º de marzo del año siguiente en el que cumple los setenta (70) años, o hasta la sustanciación del concurso, o hasta la evaluación prevista en el régimen de permanencia, según corresponde o hasta su renuncia voluntaria, según el art. 2º de la Res. CS Nº 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Ing. JAKÚLICA, Facultad de INGENIERÍA, Dirección General de Personal. Cumplido siga la mencionada Unidad Académica sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta